

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003561 DE 2016  
( 19 AGO 2016 )

“Por la cual se reconoce el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, con matrícula mercantil 02716664 del 02/08/2016, habilitado mediante Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó el Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, ubicado en la carrera 6 No. 6 – 21, Local 7 del municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS de Sigla CIA TRANS SAS identificada con el NIT 900525733-9.

Que mediante radicado 20163210351962 del 02 de Junio de 2016, el señor CARLOS JOSE JIMENEZ GARCIA, representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS de Sigla CIA TRANS SAS, solicitó el cambio de dirección del Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS.

Que mediante radicado No. 20164210318061 del 18 de Julio de 2016, la Subdirección de Tránsito requirió al Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, el complemento de los requisitos conforme la Resolución 3204 de 2010;

Que mediante radicado No. 20163210488922 de fecha 04 de Agosto de 2016, el CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS aportó los documentos que le habían sido requeridos;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados, se observa que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, con matrícula mercantil 02716664 del 02/08/2016, habilitado mediante Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

4/21

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

BOJA No. 2

0003561

19 AGO 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, con matrícula mercantil 02716664 del 02/08/2016, habilitado mediante Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012"

SOCIEDAD PROPIETARIA

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS

SIGLA

CIA TRANS SAS

NIT

900525733-9

MATRICULA

02217340 DEL 24/05/2012

DIRECCION DE LA SOCIEDAD

CARRERA 6 No. 6 - 21, LOCAL 7

CIUDAD

ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS

MATRICULA MERCANTIL

02716664 DEL 02/08/2016

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE 1 No. 8 - 16

CIUDAD

ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

CONVENIO DE CASA CARCEL

SUSCRITO SOCIEDAD CASA CARCEL HOGAR DEL CONDUCTOR Y CIA LTDA.

**ARTÍCULO 2-**. Los demás términos de la Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de dirección.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar a la Dirección a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 6-**. Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS JOSE JIMENEZ GARCIA, representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR EN SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la CARRERA 6 No. 6 - 21, del Municipio de ZIPAQUIRA, Departamento de CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Richard Arley Alarcon Rodríguez R. CHC/A.  
Revisó: Luis Trinidad García García



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:25 horas del día 30 de agosto de 2016, notifique personalmente al señor CARLOS JOSE JIMENEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.100.876, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR EN SAS., del contenido de la resolución No. 0003561 del 19 de agosto de 2016 "Por la cual se reconoce el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR EN SAS , con matrícula mercantil 02716664 del 02/08/2016, habilitado mediante Resolución 0010452 del 08 de Noviembre de 2012"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Trasporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C. 3100876 de Moque.

DIRECCIÓN Calle 1.º 8-16

CIUDAD Z. Paqueta

TELEFONO 3005632042

FECHA 30 Agosto 2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C. 60203782